



ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN ECONÓMICA

Cuestión 39: Facilitación

INICIATIVA PARA LA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO
EN DOCUMENTOS DE VIAJE DE LECTURA MECÁNICA

(Nota presentada por Colombia)

RESUMEN

Conforme a las disposiciones y lineamientos determinados por OACI en materia de protección de la aviación, los Estados deberán contar con Documentos de viaje de lectura mecánica, DVLM, a partir del año 2010. De aquí surge la necesidad de contar con operadores adecuadamente entrenados para reconocer los DVLM y ejercer un efectivo control al confrontarlos con las tarjetas de embarque.

Esta nota de estudio plantea la necesidad del desarrollo y validación del conjunto de material didáctico normalizado (CDMN) para la instrucción al personal operador de las estaciones de verificación de documentos de viaje de lectura mecánica (DVLM), mediante la utilización de la metodología TRAINAIR de la Organización Internacional de Aviación Civil – OACI.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a:

- a) invitar a los Estados a apoyar la implantación de DVLM bajo las normas de la OACI por ser medios efectivos para mejorar el control migratorio, facilitar el intercambio de información en las bases de datos de movimientos migratorios y ofrecer mayor confiabilidad; y
- b) instruya al Secretario General para que aliente a los Estados o a las organizaciones internacionales a elaborar material didáctico normalizado para el entrenamiento del personal que verificará los DVLM en los puntos de control bajo la metodología Trainair de la OACI.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio contribuye al logro del Objetivo estratégico B, relacionado con la seguridad de la aviación a escala mundial mediante el fortalecimiento de los criterios de la OACI vinculados con la protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita.
<i>Repercusiones financieras:</i>	No se necesitarán recursos adicionales.
<i>Referencias:</i>	Anexo 9 – Enmienda 19 (12 Edición) Documento 9303 OACI

1. INTRODUCCIÓN

1.1 La nota de estudio A36-WP/27 EX/5 presentada a la Asamblea con el objeto de que se examine, enmiende según sea necesario y adopte una resolución relativa a la Declaración refundida de los criterios permanentes de la OACI relacionados con la protección de la aviación civil internacional contra los actos de interferencia ilícita, hace referencia en el Apéndice C “Medidas de seguridad de carácter técnico” a que los Documentos de Viaje de Lectura Mecánica fortalecen la seguridad de la aviación al mejorar la integridad de los documentos que verifican la identidad de los pasajeros y las tripulaciones.

1.2 En el mundo se reconocen como documentos de viaje: el pasaporte, pasaportes fronterizos, la identificación o cédula de ciudadanía, certificados judiciales, salvoconductos o pasaportes provisionales y para que exista confiabilidad en los mismos se hace necesario que cumplan con algunos requisitos como: características físicas, de emisión, laminado similares, registro por parte de autoridades de otros países, etc.

1.3 El Anexo 9 – Enmienda 19 (12^a Edición) establece requisitos para los Estados respecto a documentación, emisión de PLM (pasaporte de lectura mecánica) de acuerdo con el Doc 9303 a partir del 1 Abril 2010 y métodos recomendados para la incorporación de información biométrica en los DVLM, así mismo OACI se compromete a proporcionar asistencia técnica a través del programa de implantación universal de los DVLM en los países que lo requieran para emitir PLM para el 2010.

2. DISCUSIÓN

2.1 La implantación del DVLM ayuda en los controles migratorios y a los pasajeros por que permite:

- a) precisión al identificar y verificar la identidad de un persona;
- b) reducción de la posibilidad de suplantaciones de identidad o de visados; y
- c) dificultad en las falsificaciones.

2.2 De igual forma la implantación de DVLM requiere tener en cuenta:

- a) las normas establecidas por la OACI en materia de seguridad e interoperatividad, las cuales se alcanzan a través de zonas de lectura mecánica y datos biométricos en el pasaporte, en donde debe considerarse la interoperatividad en otras zonas comunes como la Comunidad andina de naciones - CAN y SCHENGEN, por ejemplo;
- b) unificación de los documentos de viaje según las normas de la OACI; y
- c) existen otros pasaportes además del corriente: especial, oficial, diplomático, azul.

2.3 Se debe considerar que un adecuado proceso de cambio depende de:

- a) acceso adecuado al conocimiento sobre DVLM;
- b) acceso a la tecnología adecuada y a los equipos necesarios y funcionales para la emisión, organización y puesta en marcha de los DVLM;

- c) capacitación del personal de los Estados para operar los equipos y mantener esta capacidad; y
- d) control sobre los riesgos de la implantación de este proceso

3. CONCLUSIÓN

3.1 Considerando que la nota de estudio A36-WP/27 EX/5, presentada a la Asamblea, muestra en el Apéndice C “Medidas de seguridad de carácter técnico” y considerando la importancia de los documentos de viaje de lectura mecánica (DVLM) para la relación AVSEC/FAL y en especial la necesidad de contar con instrumentos de instrucción que faciliten el adecuado proceso de cambio, contribuyendo a que los recursos humanos empleados en los puestos de control estén debidamente entrenados en el reconocimiento de estos documentos, así como los beneficios colaterales como la cooperación de alto nivel entre los Estados y el apoyo del AVSEC en el control de estos documentos dificultando el uso de pasaportes falsos o de reproducción ilícita, el uso de pasaportes válidos por impostores, el uso de pasaportes vencidos o revocados y el uso de pasaportes obtenidos por medios ilícitos; se invita a la Asamblea a apoyar la presente iniciativa, para la elaboración de cursos Trainair que permitan mantener al personal de los puntos de control

— FIN —